



SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BUENOS AIRES - SECCIONAL LA PLATA

"Uno para todos y todos para uno"

REQUISITOS

VI. CODEM

Trabajadores Activos

- Requisitos a aportar por el afiliado

- Fotocopia del DNI del Titular certificada. (con domicilio actualizado o en su defecto certificado de domicilio extendido por la policía). El DNI con la Leyenda NO APTO PARA VOTAR NO ES VALIDO.
- Fotocopia del Acta de Matrimonio con fecha actualizada y legalizadas.
- Acta/Partida de Nacimiento, Fotocopia de DNI, CUIL y Certificados de Estudios de los Hijos a incorporar al sistema.
- Fotocopia de recibo de haberes.

- Requisitos a completar en la Secretaría de Previsión del Sindicato

- Formulario ANSeS PS 5.3. – Declaración Jurada del Trabajador y su Grupo Familiar Adheridos al Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- Nota Anexo I - Consentimiento de Guarda Documental.

Jubilados - Pensionados

- Requisitos a aportar por el afiliado

- Fotocopia del DNI del Titular certificada. (con domicilio actualizado o en su defecto certificado de domicilio extendido por la policía). El DNI con la Leyenda NO APTO PARA VOTAR NO ES VALIDO.
- Fotocopia del Acta de Matrimonio con fecha actualizada y legalizadas.
- Acta/Partida de Nacimiento, Fotocopia de DNI, CUIL y Certificados de Estudios de los Hijos a incorporar al sistema.
- Fotocopia de recibo de haberes previsionales.
- Formulario ANSeS PS 5.11. – Aceptación de la Obra Social para beneficiario/a de origen y su grupo familiar (Decreto 292/95), con firma y aclaración de representante legal y sello de la Obra Social.

- Requisitos a completar en la Secretaría de Previsión del Sindicato

- Formulario ANSeS PS 5.5. – Novedades / Opción de Traspaso
- Nota Anexo I - Consentimiento de Guarda Documental.

Toda la documentación y/o formulario que posea la firma del afiliado, como también cualquier copia fiel de original, tienen que estar certificados por autoridad competente indefectiblemente, ya sea autoridad Previsional de ANSeS, Judicial, Escribano o Consular competente, si se encuentra en el exterior del país (NO por policía), y tendrán una validez de 90 (noventa) días corridos.